

SECRETARIA. Montería, Treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para resolver solicitud de embargo de remanente.

La Secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, Treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

ASUNTO: Proceso Ejecutivo con Garantía Real por **BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT 860.003.020-1** contra **MARIA TERESA RESTREPO CALONGE C.C. N° 50.902.528.**
Radicado: 230013103003-2015-00302-00

Vista la solicitud que precede, el Juzgado Tercero Transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Montería mediante Oficio N° 00653 del 27 de febrero de 2020 y recibido en este juzgado el 11 de marzo de 2020, dan cuenta de un embargo de remanente. Revisado detenidamente el dossier y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 466 del Código General del Proceso, este Juzgado,

RESUELVE

Intégrese al proceso de la referencia Oficio N° 00653 del 27 de febrero de 2020 y recibido en este juzgado el 11 de marzo de 2020, procedente del Juzgado Tercero Transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Montería, en donde informa de un embargo de remanente ordenado en el radicado 2010 – 01111, por tanto, tener por consumada la medida cautelar comunicada. Elabórense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUEZ

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a6c77c976425d776bae794665b5e45a7409e09c9a4c2bebb97d810565bc6b46

Documento generado en 30/11/2020 12:29:48 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>